



DE LA REAL AUDIENCIA DE BUENOS AIRES
SESION CUARTA, VEINTIUNA DE
MAYO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y
SETE.

forma de lo que se le ofreció por Dios nro
S. y amada Señal de la Cruz como se requiere, y lo que
go de oficio de defender la pureza de la
de los libros de doctrina, guardar secreto en las
cosas q. se requieren, obedecer, cumplir y ejecutar
las leyes del Reyno, n. ordenes administrativas
y gobierno, y cumplir con lo ordenado q. son
y de verax obligacion por sus empleos: baxo de
cuyo concepto se les dio la posesion n. actual, con
pona vel quari de sus oficios en sus respectivos
Estados por el mes de mayo, y Señal de la Cruz
les entregó insignias de Justicia, y las llaves de los
Archivos de cada uno de aquellas q. le pertenecen, y ma
la de la posesion de n. Antonio Biana quien se no
bra por su vez de el, y todo esto lo recibieron en be
nial de posesion con el asiento q. les corresponde
quieta y pacificam^{te} sin contradicⁿ. alguna
alg. e pidieron testimonio. y se les mando dar: En
cuyo Estado por mi n. n. se les hizo saber n.
dho. S. n. me baxam^{te} de posesion de las n.
ordenes q. tratan de la n. q. debedarse a la du
plexionidad de las causas criminales a q. se da
aque que quedaron entendidos y asi se concluyo en
eleccⁿ. q. firmaron, a q. e hoyte =
Pedro Antonio Sioffⁿ de Santos de n. D. Gregorio Chis
de Guzman

